

268-CDLO

Los Olivos, 03 de mayo de 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 005-2007-MDLO/CPC-CAL-CDU-CEJ-CEP de las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana, Asuntos Legales, Desarrollo Urbano, Educación Y Juventudes Y Economía Y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que el Artículo 53 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acorde con el Instructivo N° 001-2007-EF.76. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008, con Informe N° 007-2007-MDLO/OPP remite las fases, reglas, procedimiento y Cronograma propuesto para el citado proceso;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 268-CDLO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2008

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que consta de 04 Títulos, 48 Artículos y cuatro Disposiciones Finales y el Cronograma Anual del Proceso del Presupuesto Participativo año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la organización del Distrito en 7 zonas, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 01 con el detalle de Centros poblados por Zona y Planos por zona.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU DIFUSIÓN A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.**

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

268-CDLO

REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2008

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO

El proceso del presupuesto participativo, al igual que el de planeamiento del desarrollo concertado, tiene como objetivo reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas. Para ello deberá tenerse en cuenta los Principios Rectores que señala la Ley, y en especial los señalados en el Artículo 4º del presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Facilitar la realización del Proceso Presupuestario del Distrito de Los Olivos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, artículo 32º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 53º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 171-2003-EF; pone a disposición de todos los Agentes Participantes del Proceso Participativo el presente Reglamento, que contiene orientaciones para el desarrollo articulado del Proceso Participativo para el año fiscal 2008.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE

Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Los Olivos

Los Ciudadanos y Organizaciones Sociales de Base, Comités Vecinales, Delegados e Instituciones públicas y privadas comprendidas en el Distrito de Los Olivos, incluyendo a los representantes de los niños y adolescentes y a las instituciones educativas involucradas en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de niveles educativos de Inicial y Primaria.

ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS RECTORES

Para el desarrollo del proceso de elaboración del presupuesto participativo, se deberá tener en cuenta los principios rectores señalados en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, en especial, los principios de concertación, participación, igualdad de oportunidades y equidad de género.

1. Concertación

A través de la concertación, el proceso buscará la interacción de múltiples actores sociales, con diversidad de enfoques, a fin de determinar objetivos y acordar acciones que permitan resolver problemas y aprovechar las potencialidades, promoviendo en todos los sectores el desarrollo sostenible de la población de Los Olivos.

2. Participación

La participación resulta necesaria porque, reconociendo la multiplicidad de actores, permitirá su acceso en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones para alcanzar los objetivos de quienes no detentan el mandato popular.

3. Igualdad de Oportunidades

Resulta necesario el respeto a la igualdad de oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones por sexo y de carácter político, ideológico, religioso, étnico, edad, racial o de otra naturaleza, de los y las representantes de las organizaciones de la sociedad civil, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

4. Equidad de Género

La equidad de género debe ser observada no sólo en cuanto a la composición por cuotas de los agentes participantes, sino y sobretodo a que el propio presupuesto pueda ser trabajado de manera que promueva la participación de todas las personas cualquiera sea su sexo, buscando un equilibrio en su intervención.

Este Reglamento se estructura en función de los principios básicos del nuevo modelo de Presupuesto Participativo para el ejercicio presupuestario 2008 y plantea como punto de partida en el desarrollo de esta nueva edición

268-CDLO

retomar las propuestas ciudadanas viables extraídas del Proceso Participativo del año 2007 y las inquietudes recopiladas en el proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado,.

Recordemos que el Plan de Desarrollo Concertado es un proceso participativo, un diagnóstico de las necesidades del barrio cercano y del Distrito, un conjunto de propuestas de obras y prestación de servicios municipales.

En el caso de procesos sociales iniciados en años anteriores, se dará continuidad a las propuestas que, habiendo sido asumidas en el año anterior, supongan un proceso en su ejecución.

En función del presupuesto que se decida para cada área, el Gobierno Municipal fijará los límites presupuestarios, al inicio del proceso.

En el desarrollo del proceso se aplicarán medidas que garanticen la incorporación de la mujer a los espacios de trabajo y representación previstos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- BASE LEGAL

La base legal que ampara el desarrollo de este proceso, está definida en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
 - Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
 - Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
 - Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
 - Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
 - Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
 - Instructivo Nº 001-2007-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008.
 - Constitución Política del Perú.
 - Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
 - Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
 - Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
 - Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
 - Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
 - Instructivo Nº 001-2007-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008.
 - Ley Nº 27337 Código de Niños y Adolescentes
 - Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia
 - Convención Internacional de Los Derechos del Niño
- Cuando en el presente Reglamento se haga mención a la Ley, se entenderá que es la Ley Nº28056.

ARTÍCULO 6º.- DEFINICIONES BÁSICAS

- a) **Proceso Participativo.**- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local que incluyen la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- b) **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).**- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes
- c) **Agentes Participantes.**- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos Coordinación Local, Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, de acuerdo al artículo 5º del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región, Provincia o Distrito y designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional o local, según corresponda a la Región, Provincia o Distrito.

268-CDLO

Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

- d) **Equipo Técnico.**- Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, La Sub Gerencia de Desarrollo Humano, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, el Palacio de la Juventud, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, los Miembros del CCLD y también, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto..

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento.

- La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Trabajo y tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.
- La evaluación técnica a cargo de este equipo comprende la formulación y la evaluación y financiera de las alternativas posibles para ejecutar las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo a que se refiere el numeral 3, del artículo 6º de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades regionales o locales.
- El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.

El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008" a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha que se establezca en su oportunidad de conformidad con lo que determinen las Directivas de Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2008

Los Gobiernos Locales que no cuenten con Equipo Técnico podrán solicitar el apoyo técnico necesario a otro Gobierno Local o Gobierno Regional, previo acuerdo mutuo.

- e) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afroperuanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad o región.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

- f) **El Consejo de Coordinación Local** Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital. EL TOTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS INCLUYENDO AL ALCALDE SON 12; EL 40% ES 4.8, HACIENDO UN EQUIVALENTE DE **5 REPRESENTANTES**

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

268-CDLO

TÍTULO SEGUNDO LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO PRIMERO INSTANCIAS

ARTÍCULO 7º.-

La de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- Los Consejos de Coordinación Local Distrital;

CAPITULO SEGUNDO FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 8º.- Las Fases del Proceso Participativo son:

1. Identificación de los agentes participantes.
2. Capacitación a los agentes participantes
3. Desarrollo de talleres de trabajo (Distrital y Local).
4. Evaluación técnica de prioridades.
5. Formalización de Cuentas
6. Rendición de Cuentas

Fases a ser desarrolladas en 90 días, con fecha de inicio el 16 de Abril y Cronograma detallado de actividades que se establece en el Anexo N° 01

CAPITULO III DEL EQUIPO TÉCNICO Y METODOLOGÍA DEL PROCESO

ARTÍCULO 9º.- DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico es el responsable de brindar soporte técnico al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica de las propuestas resultantes de los Talleres de Trabajo, siendo sus responsabilidades básicas:

- Proponer la información para el debate en los Talleres de Trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases de proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Elaboración del documento del proceso participativo para el año Fiscal 2008
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

El Equipo Técnico esta constituido por:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| • Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Sub Gerente de Desarrollo Humano | Vice – Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana | Secretario |
| • Sub-gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • Sub-Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Director de Seguridad Alimentaria | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Comunicaciones Social y Relaciones Publicas | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgo Ciudadano | Miembro |
| • Director Ejecutivo del Palacio de la Juventud | Miembro |
| • Director de Planeamiento e Inteligencia educativa | Miembro |
| • Concejo Municipal | Miembros |
| • CCLD | Miembros |
| • Comité Vigilancia Distrital | Miembros |
| • Asociación de Comunicadores “Calandria” | Miembro |

268-CDLO

LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS ES OBLIGATORIA A TODOS LOS TALLERES, DE ACUERDO AL ROL DE ASISTENCIA QUE ELABORARA EL CONCEJO

ARTÍCULO 10º.- DEFINICIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. El Equipo Técnico prepara una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:

- a) Estimación de monto global del Presupuesto a ser sujeto al proceso participativo.
- b) Criterios y mecanismo de elección de los delegados
- c) Criterios de la clasificación de la inversión
- d) Propuestas de segmentación territorial
- e) Propuestas de segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Criterios y asignación de recursos por zonas.
- g) Criterios para el ordenamiento por prioridades de los proyectos

ARTÍCULO 11º.- El Proceso Participativo para el Año Fiscal 2008 se desarrollará de acuerdo al siguiente Plan :

ETAPA PREPARATORIA

Diseño y Preparación para el Proceso Participativo 2008(charlas técnicas)

Aprobación del Reglamento que regula el Proceso Participativo para el ejercicio 2008 a cargo del CCLD

Publicación de Ordenanza en el diario Oficial El Peruano

Convocatoria general a nivel distrital así como Publicación del Inicio del Proceso y Cronograma de Actividades en 02 diarios de circulación nacional

Conformación del Comité Electoral y Convocatoria a Elecciones de 05 Miembros para conformar el Concejo de Coordinación Local Distrital

Apertura del Libro y Registro de Agentes Participantes Temáticos y Funcionales.

Cierre del Libro de Registro de Agentes Participantes.

INICIO DEL PROCESO

Taller Informativo"

Conformación del Comité Electoral – Comité de Vigilancia

I Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes.

II Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes

III Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes y conformación del Comité Electoral para elegir a los integrantes del Comité de Vigilancia y control año fiscal 2008

Elecciones de los 5 Miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital

PLENARIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS participa toda la población

Elecciones del Comité de Vigilancia y control año fiscal 2008

Juramentación de miembros de Comité de Vigilancia

Plenaria para identificación de proyectos Zona 1 a la 3

Plenaria para identificación de proyectos Zona 4 a la 6

Plenaria para identificación de proyectos Zona 7 a la 9

Plenaria para identificación de proyectos Zona 9 a la 12

PLENARIA DISTRITAL DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA PRIORIZACIÓN de Proyectos y entrega de sistematización de proyectos identificados en las 7 zonas participa toda la población

Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes

Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes

Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes

Priorización de Proyectos Zonales a cargo de Ag. Participantes

Validación de Criterios para distribución de recursos

PLENARIA DISTRITAL VALIDACIÓN DE ACUERDOS

TERMINO DEL PROCESO

268-CDLO

ARTÍCULO 12º.- PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2008.

busca determinar el mayor impacto o rentabilidad social, debiendo reflejar además en forma concreta los aspectos económicos, materiales o de mano de obra de la población y de organismos públicos y privados.

Todo Agente Participante, esta en el derecho de presentar iniciativas de proyectos al proceso participativo, pudiendo ser de infraestructura, sociales, servicios, generación de capacidades u otros que recojan las aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo.

Para efectos de la priorización los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa en sus respectivos espacios. Se darán mayor prioridad a los proyectos ligados a los objetivos del desarrollo del Plan y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado.

Los proyectos seleccionados en el proceso de priorización pasaran a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad y los que quedaron preseleccionados pasaran al Banco de Proyectos de la Municipalidad. Las cuales podrán ser debatidos y priorizados en el presupuesto participativo del siguiente año.

En el caso de que al concluir la ejecución de una obra se cuente con saldos positivos, estos serán acumulados para incorporar alguno de los proyectos que en orden de merito quedo pendiente. Respetando el monto puesto a consideración de la plenaria para este presupuesto participativo.

TITULO TERCERO

DE LA DEFINICIÓN DE LOS ACTORES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO

CAPÍTULO PRIMERO

AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 13º.- Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan en dos niveles:

A. Agentes Participantes con Voz y Voto:

1. Los Miembros del Consejo de Coordinación Local
2. Un Representante de cada Organización Social e Instituciones Privadas inscritas en el registro de las organizaciones de sociales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
3. Un Representante de cada Organización Social o Institución Privada inscrita en Registros Públicos que solicite su inscripción para la elaboración del presupuesto participativo solamente en el proceso fiscal 2008.
4. Un Representante de cada entidad del Gobierno Nacional que desarrolle acciones en la jurisdicción se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (direcciones locales sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales).

B. Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

1. Los representantes de la sociedad civil no organizada que acrediten su inscripción para este proceso conforme al procedimiento establecido en los Artículos 8º y 11º de este Reglamento.
2. Equipo Técnico. Presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y conformado por funcionarios especializados que se desempeñen en las Sub Gerencias de Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano, Administración y Finanzas y del Palacio de la Juventud; así como por expertos de la Sociedad Civil designados y acreditados por el Concejo Distrital, Concejo de Coordinación Local Distrital.

Entiéndase por Expertos a las personas de la sociedad civil capacitadas en temas de planeamiento, presupuesto, inclusión social, desarrollo y participación ciudadana, debiendo considerarse para ello a representantes de mujeres y varones en forma equitativa y con igualdad de oportunidades.
3. Las organizaciones privadas que por su importancia para el desarrollo local son invitadas por el CCLD.

268-CDLO

ARTÍCULO 14º.- Entre los representantes de la Sociedad Civil, están comprendidas las Organizaciones Sociales, teniendo en consideración el criterio territorial así como la línea temática desarrollada.

ARTÍCULO 15º.- Además de los actores mencionados en el Artículo 8º del presente Reglamento, La Municipalidad Distrital de Los Olivos promoverá la participación de personas, ciudadanos y ciudadanas no organizadas de la sociedad civil, a través de una amplia difusión de la convocatoria para el inicio de proceso de presupuesto participativo.

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 16º.- El Alcalde, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital y titular del pliego, es el responsable de conducir las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la Ley y en el presente Reglamento, pudiendo delegar esta función en el Teniente Alcalde.

ARTÍCULO 17º.- Durante todo el proceso de difusión de la convocatoria para el presupuesto participativo, el Gobierno Distrital deberá tener en cuenta los siguientes criterios que permitan asegurar la participación más amplia posible de ciudadanos y ciudadanas; recayendo esta responsabilidad en el Director de Comunicación Social e Imagen Institucional.

- a Desarrollar la difusión e información del proceso, teniendo en cuenta la estrategia comunicacional de Información, Educación y Comunicación (IEC).
- b La publicidad y difusión se deberá realizar, a través de diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes).
- c Asegurar que la difusión sea de alcance local, a fin de evitar que la carencia de adecuados mecanismos de convocatoria sea causante de la poca participación de los y las ciudadanos(as).
- d Participación sensible al género y con igualdad de oportunidades. Se deberá promover, en especial, la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, para alcanzar una mayor representatividad de los grupos en situación de vulnerabilidad.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 18º.- La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de las personas de la sociedad civil, en el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2008, deberá realizarse, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

I Las organizaciones e instituciones ya inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en tanto se mantengan activas, son consideradas miembros de la Asamblea de Agentes Participantes, debiendo actualizar sus datos para facilitar su convocatoria y firmar el libro de Agentes Participantes del Año 2008.

II Para representantes de organizaciones e instituciones Olivenses que se rigen por el Código Civil que participen únicamente en el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde del Distrito de Los Olivos, indicando la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará, así como la designación de un representante alternativo para solucionar inasistencias en casos fortuitos o de fuerza mayor. Adicionalmente deberá acompañar los siguientes documentos:
- b. Copia del documento de identidad del representante de la organización y del alterno designados.
- c. Constancia de Inscripción de la organización en Registros Públicos.
- d. Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de actividad institucional y presencia efectiva a nivel local. Para ello, las organizaciones podrán adjuntar el libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales, publicaciones, entre otros.
- e. Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de sus representantes.

III Para miembros de la Sociedad Civil No Organizada.

- a. Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde que contenga la identificación de la persona interesada en participar (nombre, fecha de nacimiento, número de DNI y domicilio) debidamente firmada y adjuntando copia de su DNI.
- b. Cinco (5) cartas de apoyo de personas naturales y/o jurídicas, dirigidas al Alcalde, que contengan la identificación de la persona que brinda el apoyo: nombre completo /o razón social, número de DNI o RUC, fecha de nacimiento o fecha de constitución y domicilio. Las personas naturales o representantes de

268-CDLO

las personas jurídicas señaladas en este párrafo, no podrán mantener vínculo hasta el quinto grado de consanguinidad o cuarto grado de afinidad con la persona a la cual se brinda el respaldo o apoyo.

- c. Copia simple de documentos que prueben una participación sostenida en acciones de carácter social y de gestión ciudadana por parte del interesado, a lo largo de los últimos dos años calendario.

ARTÍCULO 19º.- El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la EMISIÓN DEL AVISO EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL de convocatoria.

MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (Nº del DNI, o carné o tarjeta de identificación u otro documento de la Organización o Grupo al cual representa)	
Cargo	
Organización a la que representa	
Genero (Femenino o Masculino)	
Tipo de Organización	
Nº de Asociados de la Organización a la que representante (de corresponder)	

La información proporcionada por el Agente Participante estará sujeta a fiscalización posterior Art. 32º de la Ley 27444.

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 20º.- Los documentos y requisitos señalados en el Artículo 18º del presente Reglamento, son de carácter obligatorio, y deberán ser ingresados por Mesa de Partes y derivados a la Oficina de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 21º.- Las personas que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la Observación correspondiente, para absolverla.

ARTÍCULO 22º.- Los Agentes participantes acreditados con voz y voto podrán presentar por Mesa de Partes sus iniciativas de proyectos de inversión dentro de los 30 días útiles posteriores al cierre del plazo de inscripción de los agentes participantes; tal como lo dispone el Artículo 41º del presente Reglamento. Dichos proyectos serán derivados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 23º.- El Gerente Municipal, vencido el plazo de inscripción de agentes participantes, dispondrá la publicación de la lista de las organizaciones, instituciones y personas de la sociedad civil que solicitaron su inscripción para el proceso del Presupuesto Participativo 2008, la misma que será puesta de conocimiento público en los Periódicos Murales de todos los Locales Municipales y en el Portal Electrónico del Gobierno Local.

ARTÍCULO 24º.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la lista es de tres (03) días útiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo 19º del presente Reglamento.

Dichas observaciones o tachas serán cursadas a los interesados para que las absuelvan en el plazo de dos (02) días útiles contados a partir del día siguiente de notificados; con su absolución o sin esta, la Gerencia Municipal procederá a elevar a la Alcaldía los resultados del proceso de inscripción.

ARTÍCULO 25º.- Vencidos los plazos señalados en el artículo 20º del presente Reglamento, el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, aprobará la relación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil acreditados para el proceso del Presupuesto Participativo Local 2008, a través de nota informativa publicada en el Portal Institucional del Gobierno Local

ARTÍCULO 26º.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos, deberá promover la aplicación de cuotas de equidad de Género en los Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil. Asimismo, deberá tenerse en cuenta las

268-CDLO

cuotas para la Igualdad de Oportunidades. En este sentido el Gobierno Distrital deberá realizar una campaña de sensibilización para que las poblaciones, sectores y organizaciones, representantes de personas excluidas o que se encuentran en situación de vulnerabilidad participen en el proceso.

DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 27º.- Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria, a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
2. El dialogo entre los Agentes participantes y el equipo técnico debe ser constante y fluido.
3. Es importante fijar la importancia de los temas a discutir a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población olivense.

ARTÍCULO 28º.- Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo.

ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 29º.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- a). Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- b). Agresión física y/o verbal a un Agente Participante.
- c). Asistir a los talleres o sesiones en estado étlico o de alteración por consumo de drogas.
- d). Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

ARTÍCULO 30º.- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- a). Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b). Por segunda vez, Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de Los Olivos dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- c.) Por tercera vez, denuncia pública de la falta y, de ser el caso, el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para la sustitución del representante.

ARTÍCULO 31º.- Al finalizar el proceso del Presupuesto Participativo el Alcalde, emitirá una Resolución de Alcaldía de reconocimiento a todos los Agentes Participantes de la sociedad civil y del Estado que hayan participado en todo el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo Año 2008.

ARTÍCULO 32º.- Delegados:

Son los Agentes Participantes designados por la Plenaria de cada una de las 7 zonas del distrito para sustentar y Priorizar los pedidos zonales en un número de 1 a 3 por zona; en función a la cantidad de pobladores.

CAPITULO SEGUNDO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 33º.- La capacitación de los Agentes Participantes y actores públicos, para el desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2007, tiene como objetivo brindarles las herramientas técnicas y legales para el desempeño de sus funciones, de tal forma que la definición de prioridades y la distribución de recursos apunten al desarrollo concertado del Distrito. Las jornadas de capacitación se realizaran de acuerdo al cronograma establecido y estarán a cargo del equipo técnico.

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo de Jóvenes y Adultos serán:

El Proceso del Presupuesto Participativo

- Orígenes, principios y objetivos.
- Experiencias exitosas.

268-CDLO

- Riesgos, oportunidades y perspectivas.

Gestión y Políticas Públicas

- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Los recursos de los que disponen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por concepto de Transferencias del Gobierno Nacional y el destino de dichos recursos de acuerdo a las normas correspondientes.
- Los criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Los recursos propios de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Descentralización

- La normatividad aplicable a la participación ciudadana y en especial al Presupuesto Participativo contenida en la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento e Instructivo así como la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- La Ley de Descentralización Fiscal.
- Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones y su Reglamento.

Las Finanzas Públicas y el Equilibrio Macroeconómico

- La Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, el Marco Macroeconómico Multianual, el Equilibrio Macroeconómico y el cumplimiento de las Reglas Fiscales y las metas de Política Fiscal contenidas en ellas.
- El endeudamiento público, normatividad vigente, metas macrofiscales de endeudamiento que deben cumplir los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Planeamiento y Desarrollo Regional y Local

- El rol del Gobierno Regional y Gobierno Local en el ámbito y contexto nacional, regional y local.
- El Planeamiento Estratégico Regional y Local en el marco de la visión, la misión, los objetivos, las estrategias, las potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.

Gestión Presupuestaria Regional y Local

- El Gasto Regional y Local en el marco de sus competencias y funciones.
- Conceptos Generales del Presupuesto, el Equilibrio Presupuestario, las Fases del Proceso Presupuestario, las Fuentes de Financiamiento de las que disponen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Normatividad vigente respecto a disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria.
- El Presupuesto Participativo y los Presupuestos y Planes Operativos Institucionales.

El Sistema Nacional de Inversión Pública

- La importancia del análisis de preinversión.
- La Aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- El Ciclo de Proyectos.

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo de Niños y Adolescentes serán:

1. Que es un presupuesto participativo
2. Como elaborar un Presupuesto. Cuales son sus fases.
3. ¿Pueden los niños participar en el Presupuesto Participativo.
4. ¿Cómo pueden participar?
5. Actitudes y conductas democráticas para la participación de los Niños y Niñas en el P.P
6. Participando desde el P.P en el desarrollo y beneficio de los niños y niñas del distrito.
7. Estudiando experiencias exitosas de la participación de los niños y niñas en los Presupuestos Participativos.
8. Construyendo una Propuesta de participación para los niños y niñas en el P.P 2008 del distrito.

268-CDLO

9. Identificar y reconocer los problemas y necesidades de los niños y niñas en el Distrito y en sus respectivas Instituciones Educativas.
10. Alternativas de solución propuestas por los niños y niñas a los Problemas y necesidades identificadas
11. Que es un Proyecto Educativo?
12. Importancia del Concejo Escolar Distrital
13. Como participar en las elecciones de un Concejo Escolar

ARTÍCULO 34º.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Los Agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre los Agentes Participantes en número de uno (01) agente por zona., Esto se conformará al inicio del proceso y finaliza su labor en Diciembre del año siguiente.

El Comité de Vigilancia Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 estará conformado por miembros elegidos en Elección Generales a nivel Distrital a realizarse el día 27 de Mayo. Proceso que estará a cargo del Comité Electora que será conformado al inicio del proceso y que para el efecto elaborará su reglamento.

ARTÍCULO 35º.- Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) en ejercicio;
- b) Ser postulado(a) por una Organización Territorial de Base de la jurisdicción;
- c) Ser miembro de la comunidad y habitar en la misma
- d) Ser Agente Participante.
- e) No ser miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital
- f) Contar con una asistencia mayor al 80% de

ARTÍCULO 36º.- Con el propósito de apoyar la labor de vigilancia que viene desarrollando el inspector o supervisor de obras, que de acuerdo con el artículo 148º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, los beneficiarios de los proyectos pueden constituir Comité de Vigilancia de Obra.

CAPITULO TERCERO DE LAS NORMAS, REGLAS Y FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO 37º.- DE LA ASISTENCIA Y DERECHO AL USO DE LA PALABRA

Los agentes participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto en las plenarios distritales se deberá contar con el 90% de asistencia a todas las etapas programadas. Para este fin se otorgara una tarjeta distintiva que se levantara al momento del voto.

El registro de asistencia es responsabilidad de la Oficina de Participación Ciudadana cuyo funcionario funge como Secretario del Equipo Técnico, La relación de oradores será confeccionada por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana al momento de registro de asistencia de los participantes.

La Tolerancia para la asistencia a un participante que ingresa cuando ya se inicio el evento será de 10 min.; **NO** teniendo derecho a inscribirse como orador.

Cada participante en las plenarios zonales dispondrá para su intervención oral de un tiempo de 3 minutos y tendrá como máximo opción a dos intervenciones por Plenaria. La segunda intervención será efectiva si se agoto la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha

ARTÍCULO 38º.- DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del proceso los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

Puntualidad: El ingreso de los participantes tendrá una tolerancia de (10) diez minutos de iniciada la plenaria y/o Taller.

Respeto Mutuo: Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, evitando frases hirientes e interrupciones.

Tolerancia: Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada a las diversas opiniones vertidas relacionadas con las creencias y nivel cultural.

268-CDLO

ARTÍCULO 39º.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Según la demarcación territorial se realizarán talleres de diagnóstico temático y territorial en las siete zonas en las que se ha dividido el distrito acorde con lo establecido en la Ordenanza 235 que reglamenta las Juntas Vecinales.

El objetivo principal de estos talleres es la visualización de las necesidades territoriales y sociales, y sus eventuales soluciones desde la propia perspectiva de los ciudadanos y además va a permitir al Equipo Técnico conocer la realidad del municipio.

Taller Informativo: Para los doce Zonales se realizarán simultáneamente según cronograma.

Talleres para identificar los proyectos zonales y distritales: Se realizarán de acuerdo a cronograma. La herramienta para este trabajo la constituye el presupuesto de Inversiones del Plan de Desarrollo Concertado, interviniendo en las cuatro líneas estratégicas.

Entrega de listado de Proyectos Distritales y locales identificados en las siete zonas; presentación de delegados elegidos en cada Plenaria zonal y definición de criterios para priorización de proyectos.

Talleres de trabajo de definición de criterios y priorización de proyectos:

Es un mecanismo para establecer un orden de prelación de los proyectos identificados como resultado de los talleres zonales.

Los Proyectos Distritales serán priorizados por todos los agentes participantes en 03 fechas.

Los Proyectos Zonales serán Presentados por los Agentes Participantes, Sistematizados y Priorizados por los delegados zonales en una fecha en forma simultánea y en diferentes ambientes según cronograma.

ARTÍCULO 40º.- DE LA FICHA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Toda propuesta de Proyecto deberá ser presentada por los Agentes Participantes proponentes con la respectiva Ficha Técnica Descriptiva, recabada previamente en la Municipalidad, que contendrá los detalles del mismo así como fundamentar su real necesidad.

ARTÍCULO 41º.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES

El equipo Técnico en acción coordinada con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y el Equipo de Proyectos Institucionales, son los responsables de estimar la factibilidad de los proyectos identificados y realizará el pre costeo de los mismos que servirán en las plenarios como criterios a utilizar para la priorización de proyectos y equilibrará la intervención en las 04 líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado. Además se definirán programas y proyectos que permitan operativizar lo planificado.

ARTÍCULO 42º.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Para esta etapa se realizará una Plenaria o Taller Distrital con la finalidad de articular los trabajos efectuados en cada una de las 7 zonas. Entregando el listado del orden de prioridades de los proyectos a ejecutar según la calificación obtenida. En esta fecha el Equipo Técnico presentará a la Plenaria los criterios de distribución de los Recursos para el año 2008 en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Luego de acoger las sugerencias e incorporar las correcciones: Se presentará a la Plenaria Distrital el producto final del trabajo realizado por los Agentes participantes y se formalizarán los acuerdos mediante una "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2008. la cual será firmada dando legalidad y concluyendo de esta manera el proceso.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 43º.- Constituyen Sanciones:

- a) **Intervenir como orador sin haberse inscrito previamente:** Inhabilitación en la siguiente Plenaria.
- b) **Inasistencia Injustificada a más de 01 reunión:** Perderá su derecho a voto en las plenarios Distritales y zonales. Cabe señalar que la justificación se aceptará en los 10 diez minutos de tolerancia de la plenaria en la que se produzca la falta.
- c) **Agresión verbal u ofensas a otros participantes:** Será retirado de la plenaria y se computará como inasistencia, en caso de reincidencia quedará inhabilitado.

268-CDLO

DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

ARTÍCULO 44º.- El Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, es aprobado por el Concejo Municipal, después que el Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes hayan formalizado y suscrito el Acta respectiva de los Acuerdos y Compromisos correspondientes, para luego ser difundidos entre la población a través de los medios más adecuados y de comunicación masiva.

DE LA VIGILANCIA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 45º.- El Comité de Vigilancia y Control deberá vigilar el desenvolvimiento de las distintas fases del proceso presupuestario, según lo indicado por el Instructivo N° 001-2005EF/ 76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo y de conformidad a los Acuerdos Concertados adoptados en el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008.

TITULO CUARTO DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES Y MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 46º.- Presupuesto Municipal Infantil, acorde a los lineamientos de la Ley 27337 Código de los Niños y los Adolescentes

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través de la Comisión Permanente de Promoción a la Mujer y de la Juventud, introduce en el año 2006, por primera vez, al sector infantil como actores protagonistas de Presupuesto Participativo. Las niñas y niños se implican así en un proceso educativo en el que participan en la elaboración del presupuesto municipal aportando sus prioridades.

La dinamización de este Proceso fue articulada por el Equipo Técnico, con la colaboración de los Directores de Colegios de Primaria y Secundaria, las Asociaciones de Padres y Madres y las figuras de las/os "Agentes Infantiles". Las niñas y niños, entre 9 y 16 años (5º y 6º Grado de Primaria) (1º al 5º Secundaria) trasladaban sus propuestas, a través de unas Fichas participativas.

La propuesta para el año 2006 es continuar básicamente con la misma franja de edad (**niñas y niños de 5º de Primaria al 5º de Secundaria**) y con el Modelo que se expone a continuación

ARTÍCULO 47º.- Objetivo

- Incorporación progresiva de los niños, niñas y adolescentes como actores estratégicos para el desarrollo del Distrito.
- Fomentar valores y actitudes democráticas
- Conciencia de que toda persona puede tener iniciativas y aportes para la satisfacción de sus necesidades e intereses

ARTÍCULO 48º.- Enfoques del Proceso

De Derechos. Nos lleva a reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y aceptar que existen obligaciones del Estado y la sociedad para con ellos.

De Ciclo De Vida. Permite captar las necesidades propias de cada fase en la vida de niños, niñas y adolescentes. Ayuda a determinar los requerimientos y derechos que más se vulneran en cada una de las etapas

De Género. Reconoce las diferencias e igualdades entre varones y mujeres, promoviendo una vida justa que permita su crecimiento sano, de manera que ambos puedan desarrollar sus facultades y ser respetados por igual.

Intergeneracional. El proceso del P. P. con Niños, Niñas y Adolescentes, permite que ciudadanos de diferentes edades interactúen y se relacionen en función de un objetivo común: El Desarrollo de la Ciudad, ello permite un mutuo aprendizaje y un positivo cambio de actitudes

268-CDLO

Preparación	MARZO
	ABRIL
Información. y sensibilización (Niños, Adolescentes, Tutores)	ABRIL
Capacitación. a Tutores	ABRIL
Capacitación a Lideres	MAYO
Elección del Concejo Distrital de Niños y Adolescentes	MAYO
Talleres en Instituciones Educativas	MAYO
Foro de niños(as) y adolescentes	JUNIO
Taller Distrital de Rendición de Cuentas (con los adultos)	MAYO
Talleres de priorización de propuestas (Por IE y por Grupos de IE)	JUNIO
Elección de Representantes a Ante la Asamblea General	JUNIO
Taller Distrital de Proyectos Zonales (con los adultos)	JUNIO
Taller Distrital de Proyectos Distritales (con los adultos)	JULIO
Formalización de acuerdos con los Adultos	JULIO
Aprobación. del Presupuesto Participativo.	JULIO
	OCTUBRE
	DICIEMBRE

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos convocará a reuniones de talleres de trabajo de Agentes Participantes teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población; promoverá, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de propuestas de inversión que garanticen la cobertura de todos los objetivos estratégicos priorizados en el Plan de Desarrollo Concertado y asimismo programará los talleres buscando asegurar la flexibilidad de fechas y horarios, en base a una correcta adecuación al desempeño individual y colectivo de la comunidad local a fin de garantizar y facilitar la asistencia del mayor número de representantes de la sociedad civil y de las instituciones del Estado a todas las reuniones de trabajo y asambleas establecidas en el proceso de Presupuesto Participativo Local Año Fiscal 2008.

SEGUNDA: INCORPÓRESE al Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – Año Fiscal 2008, el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Año 2008,

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el CCLD, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

268-CDLO

268-CDLO

ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

CANTIDAD DE PREDIOS

ZONA	Cod CP	CP	CENTRO POBLADO	PREDIOS POR CENTRO POB.	PREDIOS POR ZONA	% POR ZONA
01	0770	AAHH	CHILLON	0726	8,804	14.81%
	0325	ASOC	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	0037		
	0370	ASOC	ESTRELLA, LA	0220		
	0030	URB	FLORESTA, LA (URB. PRO SEGUNDO SECTOR I ETAPA)	0426		
	0150	URB	PRO 4º SECTOR I ETAPA	0872		
	0151	URB	PRO 5º SECTOR I ETAPA	1347		
	0152	URB	PRO 5º SECTOR II ETAPA	0974		
	0153	URB	PRO 5º SECTOR III ETAPA	0148		
	0160	URB	PRO LIMA I ETAPA	0350		
	0161	URB	PRO LIMA II ETAPA	0373		
	0162	URB	PRO LIMA III ETAPA	0247		
	0163	URB	PRO LIMA IV ETAPA	0162		
	0480	ASOC	RIO SANTA	312		
	0490	ASOC	GARDENIAS DE PRO, LAS	0141		
	0170	URB	PUERTA DE PRO	0767		
	0001	PARC	REF. EDELNOR	0002		
	0180	URB	SAN DIEGO	0041		
	0495	URB	SAN JAVIER DE PRO	0029		
	0210	URB	SANTA ANA	0567		
	0960	AAHH	ROSALES DE PRO, LOS	918		
0230	ASOC	SANTA MARIA	0145			
02	1040	AAHH	ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO	700	10,490	17.6%
	0880	AAHH	ENRIQUE MILLA OCHOA	2,047		
	0830	AAHH	JUAN PABLO II	552		
	0740	AAHH	LAURA CALLER IBERICO	1,488		
	0890	AAHH	LOS NORTEÑOS	237		
	0920	AAHH	LOS OLIVOS DE PRO	2,659		
	0930	AAHH	LOS OLIVOS	335		
	0990	AAHH	SAN MARTIN DE PORRES	1,562		
	0470	ASOC	LAS GARDENIAS (REFORMA AGRARIA)	203		

268-CDLO

	0171	PARC	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	59		
	0172	PARC	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	179		
	0200	URB	SAN ROQUE	469		
03	0295	LOT	INDUSTRIAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE	3	10,899	18.3%
	0410	ASOC	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	74		
	0400	ASOC	MANANTIAL	22		
	0221	URB	SANTA LUISA - II ETAPA	888		
	0415	ASOC	OLIVAR, EL	118		
	0009	PARC	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	4		
	1190	PARC	SIN HAB.URB. (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	18		
	1260	PARC	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	583		
	0357	ASOC	CENTRO UNION LACABAMBA	95		
	0190	URB	SAN ELIAS	740		
	0120	URB	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	182		
	0260	URB	VILLA DEL NORTE	2,253		
	0280	URB	VILLA SOL I ETAPA	434		
	0281	URB	VILLA SOL II ETAPA	557		
	0282	URB	VILLA SOL III ETAPA	382		
	0283	URB	VILLA SOL IV ETAPA	647		
	1090	AAHH	19 DE MAYO	497		
	0330	ASOC	ALAMEDA DE VILLA SOL	174		
	0340	ASOC	ALAMEDA DEL NARANJAL	100		
	0350	ASOC	AMERICA	126		
	0360	ASOC	ESPERANZA, LA	71		
	0060	URB	NARANJOS, LOS I y III ETAPA	762		
	0420	ASOC	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	190		
	0450	ASOC	PORTALES DEL NORTE, LOS	293		
	0430	ASOC	PATRIA NUEVA	151		
	0940	AAHH	PATRIA NUEVA	34		
	0440	ASOC	PEREGRINOS DEL SEÑOR	157		
	0002	PARC	REF. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	61		
	0670	URB	SANTA ELISA I ETAPA	195		
	0671	URB	SANTA ELISA II ETAPA	201		
	0672	URB	SANTA ELISA III ETAPA	244		
	0520	ASOC	SUIZA PERUANA	99		
0540	ASOC	TULIPANES, LOS	194			

268-CDLO

	0290	URB	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	350		
04	0305	URB	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1ER SECTOR	312	1,158	1.9%
	0310	URB	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2DO SECTOR	464		
	0311	URB	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	81		
	0312	URB	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	78		
	0300	URB	INDUSTRIAL MOLITALIA	62		
	0320	URB	INDUSTRIAL NARANJAL	93		
	0220	URB	SANTA LUISA I ETAPA	68		
05	0715	CONJ.	CUETO FERNANDINI, CARLOS	1,166	8,983	15.1%
	0111	URB	PARQUE DEL NARANJAL, EL I y II ETAPA	2,800		
	0493	ASOC	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	19		
	0820	AAHH	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	918		
	0630		MERPROLIMA	278		
	1080	AAHH	13 DE MAYO	80		
	0730	AAHH	AMAUTA, EL (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	80		
	0810	AAHH	GRUPO 6TO (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	52		
	0910	AAHH	OLIVAR, EL	66		
	0140	URB	PREVI-NARANJAL	475		
	1010	AAHH	SANTA ROSA DEL NARANJAL	334		
	0620	ASOC	MARISCAL GAMARRA	272		
	0590	COOP	HUAYTAPALLANA	334		
	0900	AAHH	NUEVA AMISTAD	81		
	0358	ASOC	DON JOSE DE SAN MARTIN	39		
	0560	ASOC	VIRGEN DEL SOL	333		
	0010	URB	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	1,187		
1050	AAHH	VIRGEN DE FATIMA	105			
1070	AAHH	12 DE AGOSTO	364			
06	0570	COOP	CAJABAMBA	232	9,686	16.3%
	0720		CILCOSA	148		
	0020	URB	COVIDA I ETAPA	1,011		
	0021	URB	COVIDA II ETAPA	549		
	0022	URB	COVIDA III ETAPA	269		
	0040	URB	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	402		
	0041	URB	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	201		
	0580	COOP	GOOD YEAR	72		
	0080	URB	LAS PALMAS REALES	252		
	0650	COOP	OLIVAR, EL	138		

268-CDLO

	0600	COOP	LIBERTAD, LA	274		
	0610	COOP	MAGDALENA	140		
	0050	URB	MERCURIO I ETAPA	997		
	0051	URB	MERCURIO II ETAPA	449		
	0090	URB	PALMERAS, LAS I ETAPA	512		
	0091	URB	PALMERAS, LAS II ETAPA	205		
	0092	URB	PALMERAS, LAS III ETAPA	307		
	0093	URB	PALMERAS, LAS IV ETAPA	343		
	0100	URB	PANAMERICANA NORTE	1,672		
	0130	URB	PINARES, LOS	706		
	0500	ASOC	SAN JUAN DE DIOS	85		
	0270	URB	VILLA LOS ANGELES	722		
	0735	AAHH	ANGELES, LOS	49		
	0760	AAHH	CERRO EL PACIFICO	175		
	0780	AAHH	COLONIA, SARITA	72		
	0245		FALDA DEL CERRO MULERIA COLINDANTE CON URB. SOL DE ORO	2		
	0710	COOP	VIRGEN DEL ROSARIO	126		
	0800	AAHH	FORTIN CAYCHO	110		
	0850	AAHH	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (LOS REVOLUCIONARIOS)	73		
	0870	AAHH	MERCURIO ALTO	205		
	0045	PARC	PARCELA MULERIA NORTE	81		
	1240	PARC	S. HAB.URB.(PIE DEL CERRO MULERIA)	2		
	1150	PARC	SIN HABILITACION URBANA EL BUEN PASTOR	3		
	0052	URB	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	74		
07	1060	AAHH	VIRGEN DE LAS MERCEDES	73	9,445	15.9%
	1100	AAHH	28 DE JULIO	213		
	1110	AAHH	5 DE AGOSTO	70		
	1120	AAHH	5 ESTRELLAS	90		
	1130	AAHH	6 DE NOVIEMBRE	213		
	0355	ASOC	CARRION, DANIEL ALCIDES	33		
	0750	AAHH	CARRION, DANIEL ALCIDES	400		
	0575	COOP	CARRIZAL DEL CARMEN	28		
	0375	ASOC	GARAGAY BAJO	413		
	0585	ASOC	HIJOS DE GARAGAY	52		
	0860	AAHH	MARTIRES DEL SUTEP	231		
	0660	COOP	PUEBLO LIBRE	127		
	0004	PARC	REF. EL CAMAL	1		

268-CDLO

1200	PARC	SALDO FUNDO SANTA LAURA	14		
0970	AAHH	SAN ALBERTO	381		
0510	COOP	SANTA ROSA	622		
1210	PARC	SIN HAB.URB. (REF.INTEG.DEL FUNDO GARAGAY)	13		
1180	PARC	SIN HAB.URBANA - GRIFO CUADROS	3		
0006	PARC	SIN HAB.URBANA (POTRERO MARIA GRACIA)	15		
1030	AAHH	VILLA MERCEDES	328		
1170	PARC	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	58		
0380	ASOC	HIJOS DE TAURIJA	218		
0865		MERCEDES, LAS (MARGINAL)	20		
0885	AAHH	MORADORES DEL PASAJE VENUS	21		
0070	URB	NOGALES, LOS	103		
0640	COOP	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	139		
0390	ASOC	PARC.A-II SECT.MULERIA SUR.(IGUAIN)	73		
0555	ASOC	PRIMAVERA	115		
0460	URB	PRIMAVERA	177		
1000	AAHH	SANTA CRUZ	119		
0240	URB	SOL DE ORO	653		
0250	URB	TREBOL, EL I ETAPA	785		
0251	URB	TREBOL, EL II ETAPA	878		
0252	URB	TREBOL, EL III ETAPA	1,102		
0253	URB	TREBOL, EL IV ETAPA	419		
1055	COOP	VIRGEN DE GUADALUPE	9		
0550	URB	VIRGEN DE LA PUERTA	264		
			59,465	59,465	1